

Prioridad en la lealtad profesional del médico

José María Maya¹



ANÁLISIS CASO DE ÉTICA N.º 26

El Código Internacional de Ética para los profesionales de la salud ocupacional de ética plantea en su Artículo 1:

El objetivo de la práctica de la salud ocupacional es promover y proteger la salud de los trabajadores, mantener y mejorar su capacidad y habilidad para el trabajo, contribuir al establecimiento y mantenimiento de un ambiente seguro y saludable para todos, así como promover la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, teniendo en cuenta su estado de salud⁽¹⁾.

A partir de lo anterior, los deberes de los profesionales de la salud ocupacional incluyen la protección de la vida y la salud de los trabajadores, el respeto a la dignidad humana y la promoción de los más elevados principios éticos en las políticas y programas de salud ocupacional. También son parte de estas obligaciones la integridad en la conducta profesional, la imparcialidad y la protección de la confidencialidad de los datos sobre la salud y la privacidad de los trabajadores.

El médico de nuestro caso tenía la obligación de informar a los trabajadores sobre los riesgos ocupacionales a los que estaban expuestos de una manera objetiva y comprensible, sin ocultar ningún hecho y destacando las medidas de prevención⁽²⁾. Además de lo anterior, como la información sobre la asociación entre el nuevo insumo utilizado en la empresa y las dermatosis sufridas por los trabajadores fue el resultado de una investigación en la que los trabajadores participaron como sujetos de esta, era su obligación que la participación en la investigación debía estar sujeta al consentimiento informado del trabajador y debería realizarse de acuerdo con los más altos estándares⁽³⁾ y, al final, compartirse con ellos y explicarles los resultados con miras a evitar nuevos problemas o el deterioro de las lesiones presentadas.

La información que el médico compartió con su jefe directo y a través de él con el comité de gerencia fue una medida prudente, razonable y acorde con sus obligaciones contractuales. El dilema surge cuando recibe la orden de la gerencia de no revelar a los trabajadores la información obtenida para evitar que ellos soliciten el retiro del insumo y el regreso al producto anterior que no acarrearía problemas de salud para los trabajadores. El médico quedó ante el dilema de proteger a sus trabajadores o proteger las finanzas de la empresa que se afectaban con el

1. Médico, magister en Salud Pública, magister en Dirección Universitaria y magister en Dirección y Gestión de la Seguridad Social, máster en bioética; profesor titular, Universidad CES; decano general, Escuela de Ciencias de la Vida. Universidad EIA, Medellín, Colombia. ORCID <https://orcid.org/0000-0003-3721-7572>

Correspondencia: José María Maya; **email:** josemariamayamejia@gmail.com

Recibido: 26/12/2023; **aceptado:** 26/12/2023

Cómo citar: Maya JM. Prioridad en la lealtad profesional del médico. Parte II. Rev. Asoc. Colomb. Dermatol. Cir. Dermatol. 2023;31(4):323-324.

DOI: <https://doi.org/10.29176/2590843X.1911>

Financiación: ninguna, **conflictos de interés:** ninguno

mayor valor del insumo de origen alemán que habían utilizado siempre. Además, en este caso, la empresa no se ponía en riesgo de quiebra, porque había logrado salir adelante asumiendo el costo mayor del anterior insumo; lo que se afectaba era su mayor rentabilidad, por lo que el gerente y el grupo directivo proponían “sacrificar” la salud de sus trabajadores en aras de obtener unas mayores utilidades.

En el caso hipotético de que la empresa quedara en riesgo de quiebra, la protección de los trabajadores debería seguir siendo una prioridad y tocaría, para mantener en pie la empresa, echar mano de otras estrategias para disminuir costos, aumentar la eficiencia y lograr obtener un margen de rentabilidad razonable, pero en ningún momento poner en riesgo la salud de los trabajadores.

El médico consulta a su profesor de ética para que le ayude a tomar la mejor decisión, entendiéndolo por esta la que evita hacer o mantener el daño a los seres humanos que como trabajadores de la empresa están bajo su cuidado. Siguiendo los principios éticos de no *maleficencia* y *beneficencia* ⁽³⁾, el profesor le recomienda, por un lado, plantear a su jefe y al equipo directivo de la empresa su obligación ética y legal de informar a los trabajadores la causa de su problema de salud y la prioridad que tiene la protección de los trabajadores frente a los mayores excedentes de la empresa, los cuales se verán afectados al surgir como obligación el reemplazo del insumo que produce dicho problema. En caso de que la empresa no acepte la legitimidad de su planteamiento ni su decisión de comunicar a los trabajadores el resultado de la investigación y la búsqueda de la acción necesaria para prevenir que se siga presentando el problema (retiro del nuevo insumo), queda a la conciencia y resultado de la reflexión ética del médico tomar la decisión. Lo recomendado y después de una nueva y aconsejable conversación con el equipo directivo de la empresa para reiterar su posición es comunicar a los trabajadores la información correcta y las medidas sugeridas para evitarles este problema de salud sin permitirles que sus juicios y declaraciones se vean influenciados por conflictos de intereses, particularmente en este caso de los empleadores.

El médico le comenta al profesor su temor de perder el puesto en la empresa si adopta su recomendación, frente a lo cual el profesor le manifiesta que en ocasiones actuar de acuerdo con los valores y principios éticos puede acarrear consecuencias negativas, pero que no hacerlo también afectará su tranquilidad, felicidad y sentido de responsabilidad. En ejercicio de su autonomía y libertad le sugiere adoptar la que considere la mejor decisión siguiendo el principio de *tratar a los demás como quisiera ser tratado* y aceptar las consecuencias que ello le acarree buscando nuevas y legítimas opciones en su vida profesional. El médico de salud ocupacional, después de reflexionar al respecto, decide actuar de acuerdo con lo que considera correcto y legítimo, es decir, protegiendo la salud de sus trabajadores.

REFERENCIAS

1. Internaciotal Commission on Occupational Health. International code of ethics for occupational professionals. 3.^a edición. Roma; 2014 Disponible en: <https://shorturl.at/hQRY1>
2. Vélez C, Luis A. Ética Médica: interrogantes acerca de la medicina, la vida y la muerte. 2.^a edición. Medellín: Corporación para Investigaciones Biológicas; 1996. p.112.
3. Maya JM. Bioética general. En: Ochoa-Jaramillo FL, Osorio JW, Taborda-Álzate M (editores). Bioética plural. Medellín: Universidad CES; 2002.